III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50 FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito número 2025/MCA_01/000011 y modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto general 2025, "Subv. Asoc. San Ricardo Pampuri", por importe de 14.500,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública durante quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El expediente estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada: https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/tramites-de-informacion-y-consulta-publica/ (acceder a documentos sometidos a información pública/Área de Hacienda/Modificaciones presupuestarias) y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/tablon-web/

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el período de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna, sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en la legislación anteriormente mencionada.

En Fuenlabrada, a 11 de abril de 2025.—La secretaria general, María del Rocío Parra Castejón.

(03/6.109/25)

BOCM-20250425-50

Dª. MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 11 de abril de 2025, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO 2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS "SUBVENCIÓN NOMINATIVA: SAN RICARDO PAMPURI". (Nº EXPEDIENTE: 2025/MCA_01/000011).

El Concejal de Economía, Hacienda y Administración pública, D. Francisco Manuel Paloma González, presenta al Pleno la siguiente propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Ayala Ortega, de fecha 19 de marzo de 2025, que acompaña al expediente, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el 27 de marzo de 2025, que literalmente dice:

*"**VISTO:** el informe emitido por el director general de políticas sociales, en el que suscribe, cito literalmente:*

"Dentro de la población de Fuenlabrada, existe un número de personas en situación de grave de exclusión social que se encuentran sin hogar derivadas de diversas problemáticas: económicas, sociales, sanitaria.

Desde la delegación de bienestar social del ayuntamiento de Fuenlabrada, se intenta paliar esta situación trabajando con las entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades en el municipio.

En este sentido la Asociación San Ricardo Pampuri tiene como misión un compromiso integral con la población más vulnerable, velando siempre por el respeto a los derechos humanos y la promoción de la inclusión socio-laboral. El objeto de su intervención es la intervención psicosocial y laboral que sirva de puente para la integración de personas en exclusión social grave o moderada, dando así respuesta a las situaciones de exclusión residencial, falta de alimentos, baja formación y desempleo. Todo ello va dirigido en especial a mujeres, a personas inmigrantes y a las personas más afectadas de esta condición.

Con fecha 6 de marzo de 2025, se solicita por parte de la asociación el desarrollo de una nueva actividad denominada "En Casa"; con este proyecto se pretender atender las necesidades de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47RSYFP3L3UPUNVNE5YOG4	Fecha	11/04/2025 12:29:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S47RSYFP3L3UPUNVNE5YOG4	Página	1/6

acceso a la vivienda a familias en situación de exclusión social del municipio de Fuenlabrada en línea con las actuaciones normativas establecidas en el Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 y las estrategias de la Comunidad de Madrid para 2024 y 2025.

El objetivo general será facilitar el acceso a la vivienda a familias, derivadas por la delegación de bienestar social, mediante un servicio de búsqueda activa, con atención personal, promoviendo la autonomía progresiva y dando soluciones habitacionales sostenibles y adaptadas según las características de la familia.

Dentro del proyecto se facilitará la información y gestión del acceso al bono de alquiler joven, se estará en constante actualización respecto a posibles programas de ayuda a personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo posibles subvenciones, así como el asesoramiento del Plan VIVE. A través del este proyecto, se busca no solo proporcionar información y apoyo en la gestión de ayudas y programas existentes, sino también garantizar un acompañamiento integral que facilite el acceso y la permanencia en una vivienda adecuada, contribuyendo así a la estabilidad social y económica de los participantes.

Desde la concejalía se valora positivamente iniciar este nuevo proyecto, reforzando por importe de 14.500€ el convenio previsto para el 2025, canalizado a través de una subvención nominativa (65.000€), reflejada esta en el anexo de subvenciones 2025, para el desarrollo de atención y acogida de personas en exclusión social.

Por todo lo expuesto se manifiesta la necesidad de proceder a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos que garantice la cobertura de este concepto de gasto, así como la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

***Considerando**: Lo establecido en los artículos 179 y siguientes y del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.3 b) de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento y órgano competente para una Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, cuando se incrementa una aplicación presupuestaria que conlleva ampliación de subvención nominativa.*

***Considerando** que en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regula el procedimiento de elaboración, aprobación y entrada en vigor de los Presupuestos. Al tratarse el Anexo de subvenciones de un documento integrante del Presupuesto General, la modificación del*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47RSYFP3L3UPUNVNE5YOG4	Fecha	11/04/2025 12:29:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S47RSYFP3L3UPUNVNE5YOG4	**Página**	2/6

mismo se someterá a los trámites previstos en los citados arts. 168 y 169, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no hubiera reclamaciones

En virtud de lo dispuesto en el art. el artículo 179.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss. del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se propone al ***Pleno Municipal*** *la adopción de los siguientes*

ACUERDOS:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente* ***nº: 2025/MCA_01/000011*** *de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 14.500.-€, con el siguiente detalle:*

NECESIDAD DE CRÉDITO: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO*:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE €***
5011/231/48212	*SUBVENCION ASOC. S. RICARDO PAMPURI*	*14.500,00-€*
	TOTAL……	***14.500,00-€***

FUENTE DE FINANCIACIÓN: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:

PROYECTO	***Referencia***	***APLICACIÓN PRESUPUESTARIA***	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE***
2025-3-RESIDENCI	*20250000008*	*5012/23124/22799*	*OTROS TRABAJOS EMPRESAS EXTERIOR*	*14.500,00-€*
		TOTAL……		***14.500,00-€***

SEGUNDO *Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Subvenciones, aumentando la siguiente subvención en el importes, objeto y beneficiario, que se indica:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***Proyecto***	***INICIAL***	***MODIFICADO***	***DEFINITIVO***
5011/231/48212	*SUBV. ASOC. S. RICARDO PAMPURI (Atención y acogida de personas en exclusión social)*	*65.000,00€*	*14.500,00€*	*79.500,00€*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47RSYFP3L3UPUNVNE5YOG4	Fecha	11/04/2025 12:29:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S47RSYFP3L3UPUNVNE5YOG4	**Página**	3/6

TOTAL……	*65.000,00€*	*14.500,00€*	*79.500,00€*

TERCERO: *Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria y del Anexo de subvenciones se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna."

Visto el informe emitido por el Director General del Área Social con fecha 19/03/25.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal con fecha 19/03/25.

El Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 42 del RD 500/1991 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como los artículos 11.3.C), apartado b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por **mayoría absoluta**, con (24) votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, de los Concejales presentes del Grupo Municipal Popular y de la Concejala del Grupo Municipal Más Madrid Fuenlabrada; y (3) abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Vox, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente **nº: 2025/MCA_01/000011** de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**,** 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 14.500.-€, con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE CRÉDITO: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47RSYFP3L3UPUNVNE5YOG4	Fecha	11/04/2025 12:29:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S47RSYFP3L3UPUNVNE5YOG4	Página	4/6

PRESUPUESTARIA		
5011/231/48212	SUBVENCION ASOC. S. RICARDO PAMPURI	14.500,00-€
	TOTAL.....	**14.500,00-€**

FUENTE DE FINANCIACIÓN: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:

PROYECTO	Referencia	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025-3-RESIDENCI	20250000008	5012/23124/22799	OTROS TRABAJOS EMPRESAS EXTERIOR	14.500,00-€
		TOTAL.....		**14.500,00-€**

SEGUNDO Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Subvenciones, aumentando la siguiente subvención en el importes, objeto y beneficiario, que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Proyecto	INICIAL	MODIFICADO	DEFINITIVO
5011/231/48212	SUBV. ASOC. S. RICARDO PAMPURI (Atención y acogida de personas en exclusión social)	65.000,00€	14.500,00€	79.500,00€
TOTAL.....		65.000,00€	14.500,00€	79.500,00€

TERCERO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria y del Anexo de subvenciones se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna."

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47RSYFP3L3UPUNVNE5YOG4	Fecha	11/04/2025 12:29:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S47RSYFP3L3UPUNVNE5YOG4	Página	5/6

Ayuntamiento de FUENLABRADA
Secretaría General

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE
(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S47RSYFP3L3UPUNVNE5YOG4	Fecha	11/04/2025 12:29:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaria General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S47RSYFP3L3UPUNVNE5YOG4	**Página**	6/6

Ayuntamiento de FUENLABRADA
Secretaría General

Dª. Mª DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA,

CERTIFICO:

Que la Comisión del Pleno con Carácter General de Economía y Administración y Especial de Cuentas, en la sesión Ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2025, emitió el siguiente **Dictamen**:

"PUNTO 2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS "SUBVENCIÓN NOMINATIVA: SAN RICARDO PAMPURI". (Nº EXPEDIENTE: 2025/MCA_01/000011).

Vista la Propuesta suscrita por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Ayala Ortega, de fecha 19 de marzo de 2025, que acompaña al expediente, que literalmente dice:

"*PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL REFERIDO AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS: SAN RICARDO PAMPURI. (Nº EXPEDIENTE: 2025/MCA_01/000011)*

VISTO: *el informe emitido por el director general de políticas sociales, en el que suscribe, cito literalmente:*

"Dentro de la población de Fuenlabrada, existe un número de personas en situación de grave de exclusión social que se encuentran sin hogar derivadas de diversas problemáticas: económicas, sociales, sanitaria.

Desde la delegación de bienestar social del ayuntamiento de Fuenlabrada, se intenta paliar esta situación trabajando con las entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades en el municipio.

En este sentido la Asociación San Ricardo Pampuri tiene como misión un compromiso integral con la población más vulnerable, velando siempre por el respeto a los derechos humanos y la promoción de la inclusión socio-laboral. El objeto de su intervención es la intervención psicosocial y laboral que sirva de puente para la integración de personas en exclusión social grave o moderada, dando así respuesta a las situaciones de exclusión residencial, falta de alimentos, baja formación y desempleo. Todo ello va dirigido en especial a mujeres, a personas inmigrantes y a las personas más afectadas de esta condición.

Con fecha 6 de marzo de 2025, se solicita por parte de la asociación el desarrollo de una nueva actividad denominada "En Casa"; con este proyecto se pretender atender las necesidades de acceso a la vivienda a familias en situación de exclusión social del municipio de Fuenlabrada en línea con las actuaciones normativas establecidas en el Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 y las estrategias de la Comunidad de Madrid para 2024 y 2025.
El objetivo general será facilitar el acceso a la vivienda a familias, derivadas por la delegación de bienestar social, mediante un servicio de búsqueda activa, con atención personal, promoviendo la autonomía progresiva y dando soluciones habitacionales sostenibles y adaptadas según las características de la familia.

Dentro del proyecto se facilitará la información y gestión del acceso al bono de alquiler joven, se estará en constante actualización respecto a posibles programas de ayuda a personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo posibles subvenciones, así como el asesoramiento del Plan VIVE. A través del este proyecto, se busca no solo proporcionar información y apoyo en la gestión de ayudas y programas existentes, sino también garantizar un acompañamiento integral que facilite el acceso y la permanencia en una vivienda adecuada, contribuyendo así a la estabilidad social y económica de los participantes.

Desde la concejalía se valora positivamente iniciar este nuevo proyecto, reforzando por importe de 14.500€ el convenio previsto para el 2025, canalizado a través de una subvención nominativa (65.000€), reflejada esta en el anexo de subvenciones 2025, para el desarrollo de atención y acogida de personas en exclusión social.

Por todo lo expuesto se manifiesta la necesidad de proceder a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos que garantice la cobertura de este concepto de gasto, así como la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

***Considerando**: Lo establecido en los artículos 179 y siguientes y del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.3 b) de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento y órgano competente para una Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, cuando se incrementa una aplicación presupuestaria que conlleva ampliación de subvención nominativa.*

***Considerando** que en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regula el procedimiento de elaboración, aprobación y entrada en vigor de los Presupuestos. Al tratarse el Anexo de subvenciones de un documento integrante del Presupuesto General, la modificación del mismo se someterá a los trámites previstos en los citados arts. 168 y 169, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no hubiera reclamaciones*

*En virtud de lo dispuesto en el art. el artículo 179.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss. del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se propone al **Pleno Municipal** la adopción de los siguientes*

ACUERDOS:

***PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente **nº: 2025/MCA_01/000011** de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**,** 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 14.500**.-€,** con el siguiente detalle:*

***NECESIDAD DE CRÉDITO: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO**:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE €***
5011/231/48212	*SUBVENCION ASOC. S. RICARDO PAMPURI*	*14.500,00-€*
	TOTAL……	***14.500,00-€***

FUENTE DE FINANCIACIÓN: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:

PROYECTO	***Referencia***	***APLICACIÓN PRESUPUESTARIA***	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE***
2025-3-RESIDENCI	*20250000008*	*5012/23124/22799*	*OTROS TRABAJOS EMPRESAS EXTERIOR*	*14.500,00-€*
		TOTAL……		***14.500,00-€***

SEGUNDO *Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Subvenciones, aumentando la siguiente subvención en el importes, objeto y beneficiario, que se indica:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***Proyecto***	***INICIAL***	***MODIFICADO***	***DEFINITIVO***
5011/231/48212	*SUBV. ASOC. S. RICARDO PAMPURI (Atención y acogida de personas en exclusión social)*	*65.000,00€*	*14.500,00€*	*79.500,00€*
TOTAL……		*65.000,00€*	*14.500,00€*	*79.500,00€*

TERCERO: *Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria y del Anexo de subvenciones se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna."

Visto el informe emitido por el Director General del Área Social con fecha 19/03/25.

Visto el informe de control financiero permanente emitido por la Intervención Municipal con fecha 19/03/25.

Sometido a votación, la Comisión acuerda **dictaminar favorablemente** la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita, con el siguiente resultado:

A favor (6): Miembros del Grupo municipal “PSOE” (5 votos) y Miembro del Grupo municipal “Más Madrid Fuenlabrada” (1 voto).

Abstención (3): Miembros del Grupo municipal “PP” (2 votos) y Miembro del Grupo municipal “VOX” (1 voto).”

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Presidente,

La Secretaria General	**Vº Bº Presidente de la Comisión del Pleno con carácter general de Economía y Administración y Especial de Cuentas.**

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Bienestar Social,
Sanidad, Consumo y Mascotas

PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL REFERIDO AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS: SAN RICARDO PAMPURI. (Nº EXPEDIENTE: 2025/MCA_01/000011)

VISTO: el informe emitido por el director general de políticas sociales, en el que suscribe, cito literalmente:

"Dentro de la población de Fuenlabrada, existe un número de personas en situación de grave de exclusión social que se encuentran sin hogar derivadas de diversas problemáticas: económicas, sociales, sanitaria.

Desde la delegación de bienestar social del ayuntamiento de Fuenlabrada, se intenta paliar esta situación trabajando con las entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades en el municipio.
En este sentido la Asociación San Ricardo Pampuri tiene como misión un compromiso integral con la población más vulnerable, velando siempre por el respeto a los derechos humanos y la promoción de la inclusión socio-laboral. El objeto de su intervención es la intervención psicosocial y laboral que sirva de puente para la integración de personas en exclusión social grave o moderada, dando así respuesta a las situaciones de exclusión residencial, falta de alimentos, baja formación y desempleo. Todo ello va dirigido en especial a mujeres, a personas inmigrantes y a las personas más afectadas de esta condición.

Con fecha 6 de marzo de 2025, se solicita por parte de la asociación el desarrollo de una nueva actividad denominada "En Casa"; con este proyecto se pretender atender las necesidades de acceso a la vivienda a familias en situación de exclusión social del municipio de Fuenlabrada en línea con las actuaciones normativas establecidas en el Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 y las estrategias de la Comunidad de Madrid para 2024 y 2025.
El objetivo general será facilitar el acceso a la vivienda a familias, derivadas por la delegación de bienestar social, mediante un servicio de búsqueda activa, con atención personal, promoviendo la autonomía progresiva y dando soluciones habitacionales sostenibles y adaptadas según las características de la familia.
Dentro del proyecto se facilitará la información y gestión del acceso al bono de alquiler joven, se estará en constante actualización respecto a posibles programas de ayuda a personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo posibles subvenciones, así como el asesoramiento del Plan VIVE. A través del este proyecto, se busca no solo proporcionar información y apoyo en la gestión de ayudas y programas existentes, sino también garantizar un acompañamiento integral que facilite el acceso y la permanencia en una vivienda adecuada, contribuyendo así a la estabilidad social y económica de los participantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ77DDV66R5OICUOQL43EAI	Fecha	19/03/2025 11:31:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAÚL HERNÁNDEZ DELGADO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SQ77DDV66R5OICUOQL43EAI	Página	1/4

Desde la concejalía se valora positivamente iniciar este nuevo proyecto, reforzando por importe de 14.500€ el convenio previsto para el 2025, canalizado a través de una subvención nominativa (65.000€), reflejada esta en el anexo de subvenciones 2025, para el desarrollo de atención y acogida de personas en exclusión social.

Por todo lo expuesto se manifiesta la necesidad de proceder a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos que garantice la cobertura de este concepto de gasto, así como la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando: Lo establecido en los artículos 179 y siguientes y del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.3 b) de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento y órgano competente para una Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, cuando se incrementa una aplicación presupuestaria que conlleva ampliación de subvención nominativa.

Considerando que en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regula el procedimiento de elaboración, aprobación y entrada en vigor de los Presupuestos. Al tratarse el Anexo de subvenciones de un documento integrante del Presupuesto General, la modificación del mismo se someterá a los trámites previstos en los citados arts. 168 y 169, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no hubiera reclamaciones

En virtud de lo dispuesto en el art. el artículo 179.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 y ss. del RD 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se propone al **Pleno Municipal** la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente **nº: 2025/MCA_01/000011** de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**,** 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 14.500**.-€,** con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE CRÉDITO: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5011/231/48212	SUBVENCION ASOC. S. RICARDO PAMPURI	14.500,00-€
	TOTAL……	**14.500,00-€**

FUENTE DE FINANCIACIÓN: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:

PROYECTO	Referencia	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025-3-RESIDENCI	20250000008	5012/23124/22799	OTROS TRABAJOS EMPRESAS EXTERIOR	14.500,00-€
		TOTAL……		**14.500,00-€**

SEGUNDO Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Subvenciones, aumentando la siguiente subvención en el importes, objeto y beneficiario, que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Proyecto	INICIAL	MODIFICADO	DEFINITIVO
5011/231/48212	SUBV. ASOC. S. RICARDO PAMPURI (Atención y acogida de personas en exclusión social)	65.000,00€	14.500,00€	79.500,00€
	TOTAL……	65.000,00€	14.500,00€	79.500,00€

TERCERO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria y del Anexo de subvenciones se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Fdo.: Raúl Hernández Delgado (Concejal de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ77DDV66R5OICUOQL43EAI	Fecha	19/03/2025 11:31:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAÚL HERNÁNDEZ DELGADO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SQ77DDV66R5OICUOQL43EAI	**Página**	4/4

Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Bienestar Social,
Sanidad, Consumo y Mascotas

INFORME REFERIDO AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS: SAN RICARDO PAMPURI. (Nº EXPEDIENTE: 2025/MCA_01/000011)

Dentro de la población de Fuenlabrada, existe un número de personas en situación de grave de exclusión social que se encuentran sin hogar derivadas de diversas problemáticas: económicas, sociales, sanitaria.

Desde la delegación de bienestar social del ayuntamiento de Fuenlabrada, se intenta paliar esta situación trabajando con las entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades en el municipio.
En este sentido la Asociación San Ricardo Pampuri tiene como misión un compromiso integral con la población más vulnerable, velando siempre por el respeto a los derechos humanos y la promoción de la inclusión socio-laboral. El objeto de su intervención es la intervención psicosocial y laboral que sirva de puente para la integración de personas en exclusión social grave o moderada, dando así respuesta a las situaciones de exclusión residencial, falta de alimentos, baja formación y desempleo. Todo ello va dirigido en especial a mujeres, a personas inmigrantes y a las personas más afectadas de esta condición.

Con fecha 6 de marzo de 2025, se solicita por parte de la asociación el desarrollo de una nueva actividad denominada “En Casa”; con este proyecto se pretender atender las necesidades de acceso a la vivienda a familias en situación de exclusión social del municipio de Fuenlabrada en línea con las actuaciones normativas establecidas en el Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 y las estrategias de la Comunidad de Madrid para 2024 y 2025.
El objetivo general será facilitar el acceso a la vivienda a familias, derivadas por la delegación de bienestar social, mediante un servicio de búsqueda activa, con atención personal, promoviendo la autonomía progresiva y dando soluciones habitacionales sostenibles y adaptadas según las características de la familia.
Dentro del proyecto se facilitará la información y gestión del acceso al bono de alquiler joven, se estará en constante actualización respecto a posibles programas de ayuda a personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo posibles subvenciones, así como el asesoramiento del Plan VIVE. A través del este proyecto, se busca no solo proporcionar información y apoyo en la gestión de ayudas y programas existentes, sino también garantizar un acompañamiento integral que facilite el acceso y la permanencia en una vivienda adecuada, contribuyendo así a la estabilidad social y económica de los participantes.

Desde la concejalía se valora positivamente iniciar este nuevo proyecto, reforzando por importe de 14.500€ el convenio previsto para el 2025, canalizado a través de una subvención

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ77JLAG7YXBNYRUWAIJTEI	Fecha	19/03/2025 11:08:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ALVARO JOSE REVILLA CASTRO (Director General de Políticas Sociales)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SQ77JLAG7YXBNYRUWAIJTEI	Página	1/4

nominativa (65.000€), reflejada esta en el anexo de subvenciones 2025, para el desarrollo de atención y acogida de personas en exclusión social.

Por todo lo expuesto se manifiesta la necesidad de proceder a tramitar un expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos que garantice la cobertura de este concepto de gasto, así como la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Orden 1781/2013, de 20 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Pública y en el art. 11 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento de tramitación de expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de crédito.

En base a todo ello, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente **nº: 2025/MCA_01/000011** de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**,** 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 14.500**.-€,** con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE CRÉDITO: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE €**
5011/231/48212	SUBVENCION ASOC. S. RICARDO PAMPURI	14.500,00-€
	TOTAL……	**14.500,00-€**

FUENTE DE FINANCIACIÓN: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:

PROYECTO	Referencia	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025-3-RESIDENCI	20250000008	5012/23124/22799	OTROS TRABAJOS EMPRESAS EXTERIOR	14.500,00-€
		TOTAL……		**14.500,00-€**

SEGUNDO Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Subvenciones, aumentando la siguiente subvención en el importes, objeto y beneficiario, que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Proyecto	INICIAL	MODIFICADO	DEFINITIVO
5011/231/48212	SUBV. ASOC. S. RICARDO PAMPURI (Atención y acogida de personas en exclusión social)	65.000,00€	14.500,00€	79.500,00€
	TOTAL……	65.000,00€	14.500,00€	79.500,00€

TERCERO: Exponer públicamente este expediente por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se hace la advertencia de que esta Modificación presupuestaria y del Anexo de subvenciones se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición al público no se presentara alegación o reclamación alguna.

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Álvaro Revilla Castro
Director General del Área Social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ77JLAG7YXBNYRUWAIJTEI	Fecha	19/03/2025 11:08:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ALVARO JOSE REVILLA CASTRO (Director General de Políticas Sociales)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SQ77JLAG7YXBNYRUWAIJTEI	**Página**	4/4

Ayuntamiento de FUENLABRADA
Intervención General

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

ASUNTO: ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL REFERIDA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS "SUBVENCIÓN NOMINATIVA: SAN RICARDO PAMPURI". (Expediente: nº 2025/MCA_01/000011).

Se emite el preceptivo informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

SE INFORMA:

1). El artículo 179.1 del TRLRHL Real Decreto Legislativo 2/2004, así como el artículo 40 del Real Decreto 500/1990 establecen, que las Entidades Locales regularan en las Bases de Ejecución del presupuesto el régimen de las transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. El órgano competente para la aprobación de transferencias de crédito entre mismos grupos de función (área de gasto) es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el artículo 11.3.c).a). de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025. No obstante, cuando la transferencia afecte a aplicaciones presupuestarias de mismo grupo de función (Área de Gasto) pero se incremente una aplicación que conlleve una subvención nominativa no prevista en el Presupuesto vigente, el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación. (Artículo 11.3.c).b).)

2). La tramitación de los expedientes de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, deben ajustarse al siguiente procedimiento:

a). <u>Propuesta de Modificación Presupuestaria</u>:

La Propuesta corresponderá al Concejal responsable del Servicio correspondiente, con el visto bueno del Concejal delegado del Área cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa únicamente de un único concejal. Conjuntamente por los concejales responsables de los servicios afectados, con el visto bueno del Concejal o Concejales Delegados del Área o Áreas correspondientes, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.

El Expediente deberá contener:

- La propuesta de la unidad gestora.
- La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
- El importe del expediente
- El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen minorar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ4HKD4WJLGZ3BRYW4MSXOA	Fecha	19/03/2025 20:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SQ4HKD4WJLGZ3BRYW4MSXOA	**Página**	1/3

b). Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

3). Acuerdo del órgano competente.

En la tramitación de los expedientes de Transferencias de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

3). El artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11.2 de las Bases de ejecución del presupuesto establecen los límites objetivos a que están sujetas las Transferencias de Crédito:

a. No afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
b. No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
c. No incrementarán los créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

4). Se adjuntan listados de las aplicaciones presupuestarias propuestas para aumentar y disminuir crédito donde consta que no se han realizado modificaciones.

5). Se incluye el documento contable de Retención de Crédito nº 2025.2.0014166.000, por un importe de 14.500,00-€, correspondiente a la aplicación presupuestaria objeto de minoración.

6). Por esta Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito (**Nº EXPEDIENTE: 2025/MCA_01/000011)** entre aplicaciones del mismo grupo de función (área de gasto) por importe de **14.500,00-€,** ya que se cumple la normativa y el principio de estabilidad presupuestaria siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5011-231-48212	SUBV. ASOC. SAN RICARDO PAMPURI	14.500,00-€
	TOTAL……	**14.500,00-€**

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ4HKD4WJLGZ3BRYW4MSXOA	Fecha	19/03/2025 20:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SQ4HKD4WJLGZ3BRYW4MSXOA	Página	2/3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5012-23124-22799 Pyto: 2025-3-RESIDENCI (Refª. 2025.0000008)	O.T. REALIZADOS P.OT.EMPRESAS Y PROFESIONALES	14.500,00-€
	TOTAL……	**14.500,00-€**

En Fuenlabrada, a la fecha que se cita en el presente documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SQ4HKD4WJLGZ3BRYW4MSXOA	Fecha	19/03/2025 20:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SQ4HKD4WJLGZ3BRYW4MSXOA	Página	3/3